



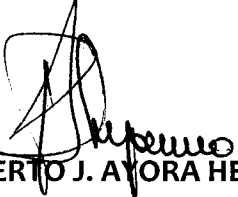
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

RADICADO	05001 40 03 027 2020 00100 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO Y REQUIERE

En atención al contenido del escrito obrante a fls. 7, se **DECRETA:** Además del embargo del 30% del salario, también el embargo en el mismo porcentaje sobre las prestaciones sociales que percibe el demandado LUIS ADRIANO ÁLVAREZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.085.491, a cargo de ZONA DE SEGURIDAD LTDA. Elabórense el oficio correspondiente.

Se agrega además constancia de diligenciamiento del oficio No. 542, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE


ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.
FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA
SECRETARIA